

**DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL ART. 16° DE
LA ORDENANZA N° 3577**

ORDENANZA N° 2678

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar directamente, hasta cinco camiones Compactadores, con caja entre 12 y 16 m³ de capacidad de carga, con destino al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-
- ARTICULO 2º.- La contratación que se autoriza por el Artículo 1º , deberá hacerse conforme a las necesidades del servicio y dando cumplimiento a las condiciones y requisitos pertinentes establecidos en la Ordenanza No 2001/91 y su modificatoria No 2029/91.-
- ARTICULO 3º.- El precio de la contratación no podrá superar los pesos quince (\$ 15) por hora de prestación de servicios.-
- ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Junio de
mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo.-

t.v.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-